

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 317
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Código TRD:4500	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4500.14 / 4500.14.1

**CIRCULAR NO. 317**

**FECHA:** BUCARAMANGA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**DE:** DRA. MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**PARA:** RECTORES (AS) DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
OFICIALES DE BUCARAMANGA.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS PARO DE  
TRANSPORTADORES.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Paro Nacional Camionero y conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia donde determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el estado tiene corresponsabilidad en su cumplimiento de tales garantías fundamentales y que el numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley", la Secretaría de Educación de Bucaramanga requiere del valioso compromiso y colaboración en el trabajo conjunto para asegurar la prestación del servicio educativo a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas y/o centros Educativos de Bucaramanga, atendiendo las siguientes orientaciones:

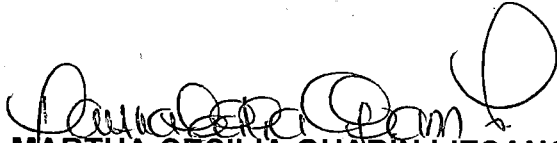
1. Flexibilizar la prestación del servicio durante los días que dure el paro de transportadores para los estudiantes que están siendo afectados por la estrategia de transporte escolar y PAE.
2. A las Instituciones Educativas donde no es posible la prestación del servicio educativo presencial, la prestación se realizará de forma NO presencial mediado por procesos académicos flexibles que integren diferentes ambientes de aprendizaje que se promueva el desarrollo de las competencias del siglo XXI como: resolución de problemas, pensamiento crítico e innovador, pensamiento matemático, innovación, apropiación científica, lectura y escritura etc., durante los días que dure el paro.

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>No. Consecutivo: 317</b>
<b>OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Código TRD:4500</b>	<b>SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4500.14 / 4500.14.1</b>

3. Las Instituciones que realizarán trabajo No presencial, se les solicita allegar de manera inmediata a la Secretaría de Educación – Equipo de Inspección y Vigilancia el plan de contingencia donde se evidencie las actividades académicas a desarrollar y los recursos de aprendizaje que dentro de la autonomía cada Institución Educativa implementará.

Con su apoyo se garantizará el normal desarrollo de la prestación del servicio educativo.

Atentamente,

  
**MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB <sup>15</sup>  
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Líder Talento Humano SEB <sup>15</sup>  
Revisó Aspectos Legales: Fredy Fabián Suárez Flórez – Líder Asuntos Legales SEB. <sup>15</sup>  
Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda -Subsecretaria de Educación <sup>15</sup>